

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CURSO CAPACITACIÓN", APROBADO AL SINDICATO PROFESIONAL DE TRIPULANTES Y JORNALEROS VACIADORES DE BARCOS PESQUEROS DE ARRASTRE DE LOS PUERTOS DE SAN VICENTE Y TALCAHUANO, EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, **30 AGO. 2012**

RES. EX N° **2393** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383 y 1.891, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado

de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, y cuyo objeto permita que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que los postulantes no presentaron todos y

cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta N° 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicadas, mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se requirió la dictación del acto administrativo pertinente, que contenga los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias adjudicadas, lo cual fue establecido en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos postulantes propuestos por la organización al momento de la postulación al Concurso, que cumplan con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste, los cuales serán establecidos posteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en Acuerdo N°9.12 del Acta de la Sesión N°63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "**Curso Capacitación**", al Sindicato Profesional de Tripulantes y Jornaleros Vaciadores de Barcos Pesqueros de Arrastre de los Puertos de San Vicente y Talcahuano, por la suma de hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), el cual, tiene por finalidad la ejecución de los siguientes cursos de capacitación: 1) Mecánica Automotriz (160 hrs), 2) Conducción Profesional A-2 (150 hrs), 3) Operador Grúa Horquilla (70 hrs), 4) ICDL Computación Básica (65 hrs), 5) Instalador Eléctrico (120 hrs), y 6) Soldador (120 hrs); con la finalidad de entregar a los beneficiarios herramientas necesarias para

desempeñarse en sectores productivos distintos al sector pesquero. Dicho proyecto fue solicitado por la organización para beneficiar a 84 de sus asociados, los cuales han sido previamente acreditados, y cumplen con todos los requisitos y documentos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por Informe N° 30/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero. Cabe señalar que además el Sindicato antes referido ha acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de otros 12 asociados, los cuales conformarán una nómina de beneficiarios en lista de espera, para el caso de producirse una vacante dentro de los beneficiarios que mediante el presente acto se establecen; evento en el cual se procederá a su incorporación al curso de capacitación respectivo, previa consulta a la organización a fin de estructurar su orden de prelación; ello por cuanto dichos postulantes no han podido acceder a los cursos de capacitación en razón de los cupos dispuestos para el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera.

Que, atendido lo anterior, corresponde establecer en nómina de beneficiarios a los socios de la referida organización beneficiaria que realizarán los cursos en conformidad al programa presentado y aprobado, y asimismo, establecer la correspondiente nómina de espera del programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios del Sindicato Profesional de Tripulantes y Jornaleros Vaciadores de Barcos Pesqueros de Arrastre de los Puertos de San Vicente y Talcahuano, para el Programa **"Curso Capacitación"**, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría; quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	ACUÑA JARA	ALEJANDRO	10691009	K	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
2	ATENCIO CORONADO	VICTOR	15926373	8	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
3	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO A.	12141880	0	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
4	BUSTOS RIQUELME	JAIME	8677732	0	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
5	CLIFFORD FUENTEALBA	WILLIAM	12299565	8	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
6	CUBILLOS FERREIRA	SAMUEL	8891295	0	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2

7	DE LA FUENTE MUÑOZ	JOSE	10323711	4	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
8	LUENGO HAUSHEER	LUIS	11112970	3	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
9	MOENA GARRIDO	JORGE	12031334	7	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
10	MOLINA VASQUEZ	JUAN	8638377	2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
11	NAVARRO MANSILLA	MARCOS	10252522	1	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
12	PEÑA MARIBUR	LUIS	10881696	1	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
13	RIFFO DELGADO	DANIEL	12162808	2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
14	SAAVEDRA RIVAS	JOSE	9719171	9	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
15	TRIVIÑO ESPAÑA	IVAN	9289848	2	CONDUCCIÓN PROFESIONAL A-2
16	AROS VALENZUELA	AQUILES	9533329	K	ICDL COMPUTACIÓN BASICA
17	DIAZ FIGUEROA	FERNANDO	11985241	2	ICDL COMPUTACIÓN BASICA
18	FLORES ZARATE	RICARDO	10840513	9	ICDL COMPUTACIÓN BASICA
19	MUÑOZ PINILLA	JOSE	9361367	8	ICDL COMPUTACIÓN BASICA
20	NAIPIL HERNANDEZ	NEFTALY	12592136	1	ICDL COMPUTACIÓN BASICA
21	ULLOA DIAZ	VICTOR	7913791	K	ICDL COMPUTACIÓN BASICA
22	CALDERON HERNANDEZ	RICARDO	11946575	3	INSTALADOR ELECTRICO
23	MUÑOZ SAN MARTIN	DANIEL	8011823	6	INSTALADOR ELECTRICO
24	NAVARRETE CARVAJAL	JOSE	9173695	0	INSTALADOR ELECTRICO
25	SEGURA SALDAÑA	PEDRO	9321122	7	INSTALADOR ELECTRICO
26	URREA GAETE	VICTOR	8933929	4	INSTALADOR ELECTRICO
27	VASQUEZ TRUJILLO	NELSON	8018692	4	INSTALADOR ELECTRICO
28	ALARCON SAN MARTIN	JOSE	6570070	0	MECANICA AUTOMOTRIZ
29	FIGUEROA VENEGAS	DANIEL	12379396	K	MECANICA AUTOMOTRIZ
30	GUTIERREZ MARDONES	GUILLERMO	9465085	2	MECANICA AUTOMOTRIZ
31	HENRIQUEZ TAPIA	PEDRO	10657803	6	MECANICA AUTOMOTRIZ
32	HERNANDEZ ROA	PEDRO	15175822	3	MECANICA AUTOMOTRIZ
33	LARA HORMAZABAL	CARLOS	8583853	9	MECANICA AUTOMOTRIZ
34	MONTECINOS BELLO	LUIS	8218123	7	MECANICA AUTOMOTRIZ
35	NEIRA SANDOVAL	CARLOS	8912901	K	MECANICA AUTOMOTRIZ
36	NOVOA CISTERNA	JOSE M.	11149422	3	MECANICA AUTOMOTRIZ
37	PUENTES LEAL	RODRIGO	14404235	2	MECANICA AUTOMOTRIZ
38	REYES REYES	PABLO	11986382	2	MECANICA AUTOMOTRIZ
39	SALGADO CID	JUAN	15593715	7	MECANICA AUTOMOTRIZ
40	SANTIBAÑEZ SALAZAR	HUGO	7665761	0	MECANICA AUTOMOTRIZ
41	SOTO BARRA	JOSE	6892694	7	MECANICA AUTOMOTRIZ
42	VALDES MEDINA	ANTONIO	10345576	6	MECANICA AUTOMOTRIZ
43	VARGAS BARRAZA	JUAN	7651555	7	MECANICA AUTOMOTRIZ
44	YAÑEZ PINO	LUIS	8900227	3	MECANICA AUTOMOTRIZ
45	AGUAYO URIBE	JUAN	5663959	8	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
46	ARRIAGADA VILLARROEL	JAVIER	12155474	7	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
47	CABELLO AMESTICA	LUIS	80600339	9	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
48	CALDERON HERNANDEZ	HECTOR	12898900	7	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
49	FRIAS YAÑEZ	MARIO	11946491	9	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
50	HENRIQUEZ GRANDON	PATRICIO	12207908	2	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
51	LARA SANCHEZ	CARLOS	10548060	1	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
52	NEIRA JEREZ	RONULFO	8571902	1	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
53	OPORTO ALBORNOZ	WALTER	15176294	8	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
54	ORTIZ VALDEBENITO	LUIS	8919743	0	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
55	PARDO PARDO	LUIS	6505252	0	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
56	PARRA CHANDIA	ALDO	12105992	3	OPERADOR GRÚA HORQUILLA

57	PEREIRA CISTERNA	PATRICIO	15518202	4	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
58	PLACENCIA LOPEZ	BERNARDINO	12381858	K	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
59	SAAVEDRA RIVAS	CARLOS	10313784	5	OPERADOR GRÚA HORQUILLA
60	AGEITOS RODRIGUEZ	RODRIGO	10334079	9	SOLDADOR
61	ANDRADES CRUZ	MIGUEL	11984670	6	SOLDADOR
62	BALLESTERO MOYA	ALEX	12604160	8	SOLDADOR
63	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO R.	12141880	0	SOLDADOR
64	BUSTOS VILLANUEVA	JOSE LUIS	14061242	1	SOLDADOR
65	CARDENAS LEPE	LEOPOLDO	10555336	6	SOLDADOR
66	CARO MUÑOZ	ALEJANDRO	7281516	5	SOLDADOR
67	CARRASCO SALAZAR	MANUEL	7113218	8	SOLDADOR
68	CONCHA GONZALEZ	MANUEL	10234964	4	SOLDADOR
69	CONSTANZO HORMAZABAL	LUIS	7660586	6	SOLDADOR
70	ESPINOZA CHAVEZ	JAIME	9802018	7	SOLDADOR
71	GRANDON FAUNDEZ	LUIS	7591459	8	SOLDADOR
72	HENRIQUEZ MANRIQUEZ	CARLOS	8883071	7	SOLDADOR
73	MARTINEZ PINILLA	PATRICIO	9415740	4	SOLDADOR
74	MELIÑIR FUENTES	JUAN	10543143	0	SOLDADOR
75	MORALES LATORRE	IVAN	14403638	7	SOLDADOR
76	MUÑOZ FRITZ	LUIS	11175490	K	SOLDADOR
77	MUÑOZ LUENGO	DANIEL	8011823	6	SOLDADOR
78	MUÑOZ PINILLA	MAURICIO	12132711	2	SOLDADOR
79	PALMA PINCHEIRA	FERNANDO	10434101	2	SOLDADOR
80	SEPULVEDA TOLEDO	PEDRO	11537941	0	SOLDADOR
81	SILVA PALACIOS	EDUARDO	10019292	6	SOLDADOR
82	TORRES CARTES	PEDRO	7428398	5	SOLDADOR
83	VERA GONZALEZ	SERGIO	9862026	5	SOLDADOR
84	VIDAL JEREZ	MICHEL	12973172	9	SOLDADOR

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, respecto de los beneficiarios antes señalados, en el marco del programa aprobado denominado **"Curso Capacitación"**, para el Sindicato Profesional de Tripulantes y Jornaleros Vaciadores de Barcos Pesqueros de Arrastre de los Puertos de San Vicente y Talcahuano, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría.

3. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios en lista de espera, quienes no han podido acceder a los cursos de capacitación antes señalados en razón de los cupos dispuestos por el Programa y del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera; quienes podrán acceder al curso de capacitación en caso de registrarse una vacante, previa consulta a la organización beneficiaria, a fin de estructurar su orden de prelación:

1	BADILLA RIQUELME	JAVIER	7557992	6
2	FRANQUEZ CARREAUX	CESAR	10220894	3
3	HERMOSILLA CARRILLO	GUILLERMO	9524338	K
4	HUALME LIENLAF	AURELIO	8272066	9

5	KLOS WANDERSLEBEN	JUAN ADRIEL	8799476	7
6	MERIÑO MERCADO	HECTOR	14374016	1
7	MEZA RIQUELME	CLAUDIO	13952430	6
8	NAVARRETE PEÑAILILLO	JAIME	12380575	5
9	NUÑEZ PAVEZ	JUAN CARLOS	8236403	K
10	OYARCE DIAZ	JUAN FERNANDO	10516799	7
11	QUEZADA BUSTOS	DEMETRIO	10017023	K
12	SEPULVEDA FUENTES	PEDRO	7907073	4

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Curso Capacitación"**, asciende a la suma de hasta **\$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)**, esto en conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 9.12 de la Sesión N° 63 de 2012, del Consejo de Administración Pesquera.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVÉSE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura